

INFORME VIOLENCIA DE GÉNERO 2017

25N

DÍA INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER

USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA

SON VÍCTIMAS, NO CULPABLES



*Todo el mundo discute.
Es una mala racha. Él va a cambiar*

*¿Qué va a pasar
con mi trabajo y
mis hijos?*



*Llevas toda tu vida aguantándole...
por un poco más...*

*Si es que no presenté
denuncia...*



De nuevo desde **USO** aprovechamos el 25 de noviembre como altavoz para transmitir nuestra más profunda repulsa y condena firme contra la violencia machista, así como el compromiso de nuestra organización para sumar nuestras fuerzas en la lucha para su erradicación.

Esta lacra social, a fecha de 10 de noviembre, ha supuesto, en nuestro país, el asesinato de 44 mujeres, existiendo otros 3 casos aún en investigación y de 8 menores. Quedando, hasta el momento, 23 menores huérfanos. Es alarmante que las cifras de este año superen en noviembre al total de asesinatos de todo 2016.

De las mujeres asesinadas, sólo el 19% habían interpuesto denuncia. Un dato que en algunas ocasiones se utiliza como recriminación a las víctimas, en lugar de plantearnos que está fallando para que haya tan pocas denuncias, para que las víctimas no se sientan lo suficientemente seguras y respaldadas por el sistema y la sociedad, como para pedir ayuda para salir de su infierno.

La **USO** ha denunciado en anteriores campañas la peligrosa contribución de las consecuencias de la crisis económica y de la reforma laboral al recrudecimiento de la violencia contra las mujeres que sufren especialmente el desempleo y la precariedad laboral. En los últimos años se ha producido un descenso de las denuncias, no por una disminución de este tipo de violencia, sino por la situación de crisis que agrava aún más la dependencia económica de las víctimas y les impide poner fin a esa situación.

El componente económico se suma a las dificultades, el desamparo y el desconocimiento que tienen las víctimas sobre cómo actuar y a dónde acudir cuando son conscientes de estar sufriendo violencia de género. Cuando dan ese paso, en muchas ocasiones se encuentran con el cuestionamiento de su entorno y la sociedad, con las trabas, el desconocimiento y los problemas del sistema judicial que puede llegar a provocar una revictimización.

Desde **USO** este año queremos poner el foco en este fenómeno que padecen las víctimas de violencia machista y que hace que la mayoría de ellas no lleguen a dar el paso de denunciar su situación. La victimización secundaria o doble victimización, se produce en el largo y duro proceso que tienen que realizar las mujeres que sufren violencia de género por instancias policiales, judiciales, de salud, de atención a la mujer, etc... donde deben revivir una y otra vez su situación de violencia, enfrentarse de nuevo a su agresor. Donde, por falta de medios o formación, no siempre se encuentran con la comprensión, el asesoramiento, el acompañamiento y la empatía necesarias.

Capítulo aparte merece la incidencia de los estereotipos de género en el cuestionamiento de la víctima. Uno de los errores más comunes al abordar la violencia de género es pensar que existe un perfil del agresor y de la víctima, así como minimizar la importancia de los hechos que ésta relata. Esta situación se da en la sociedad en general, y las instancias policiales y judiciales no son una excepción, con

lo que, en un entorno en el que se tenía que sentir protegida, en algunos casos la víctima se siente cuestionada, juzgada y vulnerable, haciéndole desistir de continuar con el proceso.

El impacto de las políticas de recorte ha sido brutal en lo que respecta a la política de prevención de la violencia y protección de las víctimas, desde 2008 ha descendido un 50% la inversión en políticas contra la violencia de género, lo que supone un agravamiento determinante de la doble victimización, al reducirse los medios humanos, las ayudas y la protección.

En el ámbito laboral, es donde nuestra labor directa como representantes de los trabajadores debe servir para evitar que las víctimas lo sean dos veces. Debemos informar de cuáles son sus derechos, acompañarlas en el proceso, velar por su seguridad y estabilidad en el empleo. Dentro de la negociación colectiva, tanto en los convenios, acuerdos y Planes de Igualdad, es necesario que hagamos nuestros planteamientos con perspectiva de género y teniendo en cuenta a las víctimas.

En este sentido, desde **USO**, este año hemos incluido a las víctimas de violencia machista en nuestro reglamento de la Caja de Resistencia y Solidaridad para que sea una causa de cobertura por invalidez o fallecimiento.

Una de las pocas buenas noticias de este 2017 ha sido la aprobación del tan necesario Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Desde **USO** celebramos que se haya llegado, con sus carencias, a un acuerdo tan relevante como este, resaltando uno de los principales puntos que siempre hemos exigido; que las medidas planteadas lleven acompañamiento presupuestario, para que puedan ser aplicadas. A pesar de la dotación presupuestaria inicial de 1.000 millones a distribuir en 5 años, partimos de unos recortes tan brutales, que entendemos que es necesario un compromiso económico a largo plazo.

¡BASTA YA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES!

Sara García de las Heras.

Secretaria de Acción Sindical e Igualdad de USO.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En lo que va de año 44 mujeres han sido asesinadas a fecha 10 de noviembre 2017, más 3 casos que se encuentran aún en investigación y los hijos e hijas menores huérfanos por violencia de género ascienden a 23. Otro dato terriblemente alarmante es el del número de menores víctimas asesinados que este año es de 8 frente a 1 caso registrado en 2016.

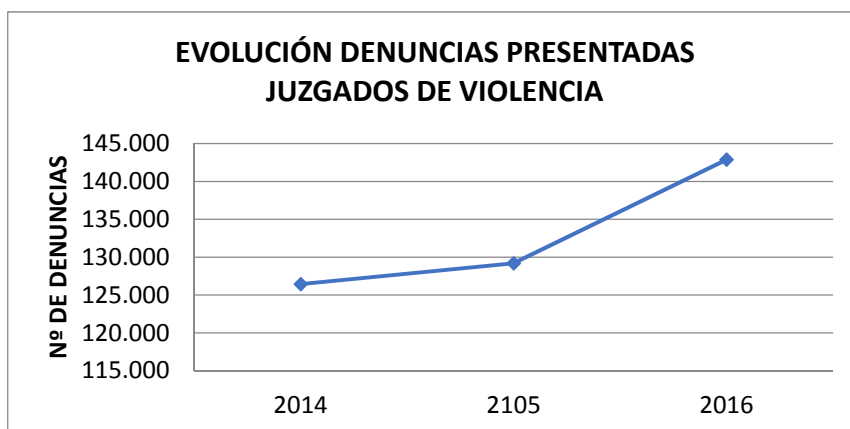
Pero estas cifras de víctimas mortales son la punta del iceberg, tras estos datos se encuentran miles de mujeres que sufren lesiones, secuelas físicas y psicológicas de por vida, principalmente ellas y sus familias, pero también todo su entorno. La violencia de género infunde terror y miedo a todas las personas que la viven cerca, vecinos, familiares, amistades...

Tras 4 años de continua subida en las cifras de víctimas, 2016 registró la cifra más baja en una década. Lamentablemente, 2016 no ha supuesto un cambio de tendencia hacia la reducción de esta lacra social, cuando todavía quedan dos meses para finalizar 2017, ya se ha superado la cifra del año pasado, lo que demuestra que algo está fallando estrepitosamente. Estamos, pues, ante un claro repunte de todas las cifras que nos debe hacer reflexionar y sobre todo actuar, en definitiva, hacer algo para que esta violencia no se perpetúe y sea una noticia más, a la que acabamos acostumbrándonos, asimilándolo como algo cotidiano perdiendo la capacidad de indignación.

Pocos meses después de aprobar el tan esperado Pacto de Estado contra la violencia machista queremos recordar las cifras que hay detrás de esta lacra social.

DENUNCIAS

- El año 2016 se cerró con un total de 143.893 denuncias interpuestas en los Juzgados de violencia sobre la mujer (JVM), lo que supone un aumento del 10,6% respecto de 2015, 13.710 denuncias más al año.



A esta cifra hay que añadir los procedimientos en:

- Juzgados de lo Penal: 28.917, supuso un aumento del 8% respecto de 2015.
- Audiencias Provinciales: 349, lo que supone un aumento del 4% respecto de 2015.

AVANCE SITUACIÓN 2017

En los dos primeros trimestres de 2017 ya se han presentado 42.689 denuncias por violencia de género en los JVM, lo que supone un aumento del 18% respecto del mismo periodo en 2016, 6.370 denuncias más.

A esta cifra hay que añadir los procedimientos en:

- Juzgados de lo Penal: 8.306.

-Audiencias Provinciales: 115.

En el primer caso hay un aumento de 0,8 respecto del 2º trimestre 2016, y en los asuntos procedimientos en la Audiencias Provinciales un aumento del 30,6%.

- **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (JVM).**

La mayoría de las denuncias interpuestas en los JVM en 2016 se encuentra dentro de un procedimiento abierto por la intervención de la policía, en el que se levanta un atestado policial, alcanzando el 84% del total, porcentaje similar a 2015 (82%). De estos casos con atestado policial, el 79% cuentan con denuncia de la víctima, el 20% por intervención directa de la policía, y el 1% con denuncia de familiar.

Otro 10% de las denuncias que se presentaron en 2016 en los JVM se iniciaron por parte de lesiones, con apenas variación respecto de 2015.

Las denuncias presentadas directamente ante los JVM por la víctima o por familiares representan el 3,48% del total lo que supone una disminución de 1,59%, un 3,22 corresponde a las presentadas por la víctima y el 0,26 las presentadas por familiares.

Si analizamos la distribución de ese 3,48% de denuncias presentadas en los JVM vemos que el 92% fueron interpuestas por la víctima y el 8% por familiares, en 2015 las interpuestas por la víctima representaron el 80%, 12 puntos menos y las interpuestas por familiares el 20%, lo que supone un descenso de 12 puntos respecto de 2016.

El mayor descenso se aprecia en las denuncias presentadas por familiares en términos absolutos, ya que en 2015 fueron presentadas 1.323 frente a 375 en 2016, lo que supone una disminución del 72%. Respecto, a las presentadas directamente por

la víctima ha pasado de 5.238 en 2015 a 4.607 en 2016 lo que supone una disminución del 12%.

El 2,74% restante de denuncias de los JVM son presentadas por los servicios asistencia-terceros en general lo que supone un aumento de 0,82 puntos respecto a 2015 (1,92%) respecto del total. Si analizamos las cifras totales en 2016, se presentaron por los servicios de asistencia-terceros en general 3.911 denuncias, frente a 2.483, lo que supone un aumento del 57,5%.

AVANCE SITUACIÓN 2017

De todas las denuncias presentadas en los JVM:

-El 82,91% son presentadas a través de procesos con atestado policial, de las cuales:

- 80% con denuncia de la víctima
- 2% con denuncia de familiar
- 18% por intervención directa de la policía.

-El 10,03 % se presentaron por parte de lesiones recibido directamente en el juzgado.

- El 3,66% se presentó por servicios asistencia-terceros en genera.

-El 3,40% restante fueron presentadas por la víctima o por un familiar, siendo las primeras el 3,17 % y las presentadas por familiar el 0,23 %.

El mito de las denuncias falsas se ha convertido en uno de los argumentos recurrentes de algunas asociaciones que afirman que las mujeres lo hacen solo para beneficiarse en los procesos judiciales, desviando con ello la atención y relativizando la gravedad del problema, convirtiendo una mínima y excepcional realidad en la norma.

De los 197.937 asuntos penales registrados en los JVM en 2016, sólo 15.275 llevaban aparejados temas civiles, como el divorcio, medidas previas, guarda, custodia o alimentos de los hijos/as no matrimoniales y otros asuntos, como filiación, maternidad y paternidad, modificación de medidas o liquidación del régimen económico matrimonial. Por tanto, sólo 7 de cada 100 denuncias contemplan asuntos civiles. El CGPJ ya destacó la baja proporción de los asuntos civiles ingresados respecto de las denuncias penales presentadas en 2015 (12 de cada 100) y mantiene su apreciación en 2016.

Las renunciaciones al proceso en 2016 han aumentado un 5,2% y la ratio de víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar/ mujeres víctimas de violencia de género (art. 416 L. E. CRIM) se mantiene en el 11% al igual que en 2015.

El total de delitos instruidos en 2016, alcanzando la cifra de 150.001, un 10% más que en 2015, el 74% corresponde a diferentes delitos de lesiones recogidos en los artículos 153 y 173 del Código Penal.

- **ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

El total de órdenes y medidas de protección incoadas en 2016 fue de 37.956, tanto del artículo art.544 Ter y Bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LCrim), un aumento de 1.664 órdenes y medidas más respecto de 2015.

De ese total, 28.000 fueron órdenes de protección del art. 544 Ter de la LCrim y 9.556 medidas de protección del art. 544 Bis. Según estos datos la ratio órdenes/mujeres víctimas fue del 21% y la ratio respecto de las medidas el 7%.

La ratio facilitada en los datos de 2015 sumaban tanto las órdenes como las medidas de protección alcanzando el 29%.

Del total de órdenes de protección incoadas en 2016 se adoptan el 60%, se denegaron el 37% y fueron inadmitidas el 4%.

Del total de medidas de protección del art. 544 Bis de la LCrim, incoadas en 2016 se adoptaron el 77%, de denegaron el 21% y se inadmitieron el 2%.

En cuanto a la relación de parentesco que une a los denunciados con las mujeres que sufren violencia de género y solicitan órdenes y medidas de protección, los porcentajes se mantienen con pequeñas variaciones respecto del año anterior:

- 36% corresponde a ex-relaciones afectivas
- 29% a relaciones afectivas
- 22% eran cónyuges
- 13% ex-cónyuges

Las órdenes de protección solicitadas en los Juzgados de Guardia en 2016 alcanzaron la cifra de 5.355, de las cuales fueron acordadas el 72%, dos puntos más que en 2015, denegando el 28% restante.

Del total de órdenes de protección y medidas de protección solicitadas, el 88% se hicieron en los JVM y el 12% en los Juzgados de Guardia en 2016, disminuyendo en un punto las solicitadas en los JVM y aumentado un punto las solicitadas en los Juzgados de Guardia.

AVANCE SITUACIÓN 2017

En el 2º trimestre de 2017 se han solicitado un total de 10.242 órdenes y medidas de protección.

-68% adoptadas

- 30% denegadas
- 2% inadmitidas.

Con una ratio órdenes y medidas de protección/mujeres víctimas de violencia de género del 25,37%.

En cuanto a la relación de parentesco que une a los denunciados con las mujeres que sufren violencia de género y solicitan órdenes y medidas de protección:

- 37% ex-relaciones afectivas.
- 29% relación afectiva.
- 21% cónyuge.
- 12% ex-cónyuges

Por comunidades autónomas, la que mayor porcentaje de órdenes de protección (Art. 544 ter), concedieron fueron Baleares con el 83% del total de incoadas, seguido por Aragón con el 82% y Extremadura el 79%.

Cataluña sigue encabezando las comunidades que mayor porcentaje de órdenes de protección deniega con un 55%, seguida de Madrid con un 50% y País Vasco con el 44%.

Respecto de las medidas de protección (Art. 544 bis), resolvieron positivamente las medidas incoadas Aragón con el 94% del total de incoadas, seguida de Cantabria, con el 92% y Galicia con el 88%.

Las comunidades que denegaron las medias en mayor porcentaje fueron Cataluña con el 44% de denegaciones, seguida de Madrid con el 38% y Canarias con el 25%.

Señalar que es Murcia la comunidad autónoma que más órdenes de protección inadmite con un 20% cuando la media es del 4% y La Rioja la que mayor porcentaje de medidas inadmite con el 16% cuando la media es del 2%.

AVANCE SITUACIÓN 2017

El total de órdenes y medias de protección incoadas las comunidades autónomas que más porcentaje concedieron fueron:

- Comunidad Valenciana: 86%
- Baleares y La Rioja: 85%

Las comunidades autónomas que mayor porcentaje denegaron fueron:

- Cataluña: 50%
- Madrid: 44%
- País Vasco: 42%

Murcia es la comunidad autónoma con mayor porcentaje de órdenes y medidas inadmitidas con un 17% cuando la media es del 2%, seguida de País Vasco con un 7% y Aragón con un 4%.

- **RATIO ORDENES / VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y TASA DE VÍCTIMAS POR 10.000 MUJERES.**

La ratio de órdenes de protección sobre el total de mujeres víctimas de violencia de género en las denuncias recibidas es del 28% de media. Es la Rioja con el 68%, seguida de Castilla –La Mancha, con el 39% y Castilla y León con el 35% las comunidades con porcentajes más altos respecto de la ratio órdenes/ víctimas. Por otro lado, es Baleares la comunidad que tiene menor ratio de órdenes/víctimas con el 14%, seguida de País Vasco con el 16% y Navarra con el 24%.

Respecto de la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres, Baleares vuelve a ser la que mayor tasa tiene, seguida de Canarias y Murcia. La Rioja, Castilla y León y Galicia son la de menor tasa tienen.

- **SENTENCIAS EN 2016.**

Las cifras totales de sentencias alcanza la cifra de 47.175 en los diferentes organismos judiciales, los JVM, los Juzgados de lo Penal, la Audiencia Provincial, las sentencias condenatorias alcanzan el 66%, 3 puntos más que en 2015.

	Nº SENTENCIAS	%Condenatorias	%Absolutorias
JVG	19.241	82%	18%
Juzgados de lo penal	27.652	55%	45%
Audiencia provincial	282	82%	18%
TOTAL	47.175	66%	34%

El total de sentencias ha aumentado en un 2% respecto a 2015, destacar el aumento del porcentaje de sentencias condenatorias y bajada en las absolutorias en 3 puntos.

AVANCE SITUACIÓN 2017

	Nº SENTENCIAS	%Condenatorias	%Absolutorias
JVG	5.258	83%	17%
Juzgados de lo penal	7.876	56%	44%
Audiencia provincial	96	83%	17%
TOTAL	13.230	67%	33%

PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO¹

El pasado 28 de septiembre de 2017 se aprobó en el Pleno del Congreso de los Diputados con 278 votos a favor y 65 abstenciones (Unidos Podemos y Grupo Mixto) el acuerdo de la Comisión de Igualdad en relación al informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género.

Una vez aprobado en el Pleno del Congreso, es ahora el Gobierno el que en el plazo máximo de 2 meses, lo debe someter a acuerdo, fundamentalmente con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que son las instituciones que deben poner en marcha muchas de las medidas, así como partidos políticos, Administración de Justicia, asociaciones sindicales, empresariales y asociaciones civiles.

El trabajo ha consistido en identificar y analizar los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género y contiene un conjunto de propuestas de actuación que recoge 213 medidas y una serie de votos particulares.

Se incluye en el documento un texto aprobado por todos los grupos parlamentarios en el que se pide que las madres de los hijos e hijas asesinados por el maltratador sean consideradas víctimas directas de violencia de género.

El informe incluye un diagnóstico de la situación actual, partiendo de la premisa de que la violencia de género es un problema global y estructural, es la manifestación más cruel e inhumana de la histórica desigualdad existente entre hombres y mujeres en el mundo.

El esfuerzo legislativo, político y social contra la violencia de género en España ha sido pionero, con una normativa referente en muchos países y que aborda la violencia desde un punto de vista integral.

¹ http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-199.PDF#page=3

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, con sus carencias, sirvió para proporcionar una respuesta global, integral y multidisciplinar a la violencia que se ejerce sobre las mujeres por su parejas o ex parejas y tras la última reforma también a sus hijos menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, también víctimas de dicha violencia². Existen otras muchas formas de violencia sobre las mujeres y la concienciación social es esencial para erradicar el problema.

En esta ley:

- Se garantiza el derecho al acceso a la información y a la asistencia social integrada. Se reconoce el derecho a la justicia gratuita
- Se establecen medidas de protección de las trabajadoras víctimas de violencia en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras, para evitar que su situación afecte a su empleo y puedan permanecer en el mercado de trabajo.
- Se prevén medidas de apoyo a las funcionarias en esta situación.
- Se aprobaron cambios en la Seguridad Social para que las víctimas generen derecho a la situación legal de desempleo cuando resuelven o suspenden” voluntariamente” su contrato de trabajo, así como medidas de inserción profesional.

Las Comunidades Autónomas también han desarrollado leyes para prevenir y erradicar la Violencia de Género. La primera en 2001 en Castilla-La Mancha y posteriormente le siguieron las leyes de Islas Canarias, Cantabria, Comunidad de Madrid, Islas Baleares, Aragón, Región de Murcia, Galicia, Andalucía, Cataluña, Castilla y León, la Rioja, Principado de Asturias, Extremadura, Comunidad Valenciana y Navarra.

Así mismo, en algunas leyes de igualdad autonómicas se encuentran referencias al problema específico de la violencia de género, como son la de Navarra, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, País Vasco, Andalucía, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña.

También contamos con unas nuevas instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad, las 7/2016 que regulan un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de la víctima de Violencia de Género y de gestión de su seguridad.

A lo largo de estos años se han elaborado sucesivos Planes específicos en materia de violencia de género, algunos de los cuales están caducados hace años, al igual que la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia sobre la Mujer que finalizó en 2016 sin todavía contar con una evaluación final de la misma.

A nivel internacional el último tratado más importante firmado por España ha sido el Convenio sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia

² Ley Orgánica 8/2015, 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. BOE núm. 175, de 23 de julio de 2015, páginas 61871 a 6188.

doméstica, conocido como el Convenio de Estambul de 11 de mayo de 2011, ratificado por España en 2014.

Los datos que se manejaron durante el periodo de negociación del pacto son claros, incluso con los avances normativos nacionales e internacionales, las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas.

Según la Fiscalía General del Estado siguen siendo demasiado alto el número de víctimas mortales y de las que no denuncian, así como el silencio de familiares, vecinos y amigos que conocen o sospezan la existencia de malos tratos. Destaca también la escasez de las denuncias realizadas por profesionales de la sanidad, enseñanza o servicios sociales, que son los primeros que pueden detectar los indicios de la violencia sobre la mujer y no son conscientes de su obligación de denunciar.

Una vez realizada la denuncia y ante la reacción de su pareja o ex pareja, este momento es el más difícil para la víctima y cuando más peligro corre su vida, por tanto, es crucial que la mujer se sienta en ese momento respaldada y protegida y con medios que permitan el alejamiento de su agresor.

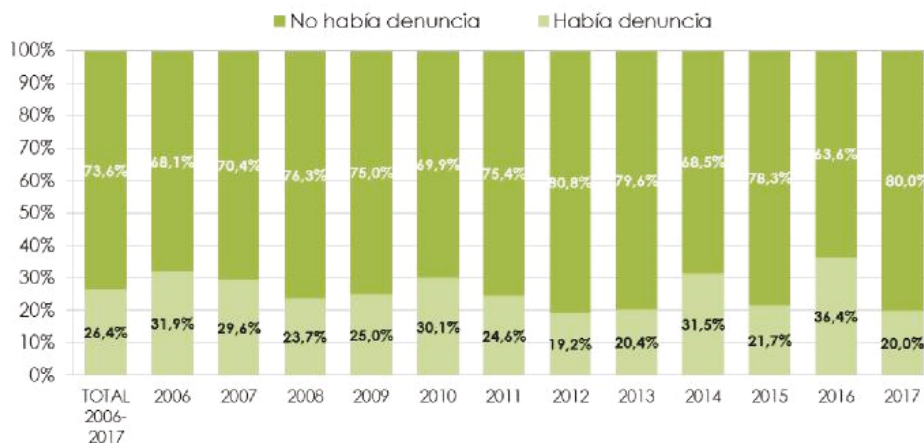
La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015, puso de manifiesto el problema de la violencia entre jóvenes y adolescentes. El 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general.

Desde enero 2003 hasta el 19 de julio de 2017 han sido asesinadas 904 mujeres en el ámbito de relaciones de pareja o análogas, esta son las únicas que se contabilizan por la Delegación del Gobierno, no aparecen el resto de mujeres asesinadas por otros tipos de violencia de género.

Desde que se acordó el Pacto, el número de asesinatos se ha incrementado en 12 mujeres y 7 menores, por lo que en lo que llevamos de año son ya 44 mujeres las asesinadas por violencia de género, quedando además, hasta el momento 23 menores huérfanos.

Entre el 1 de enero de 2006 y el 19 de julio de 2017, el 26,4% de las víctimas mortales había presentado denuncia.

Evolución de denuncias. De 1 de enero de 2006 hasta 5 de Julio de 2017



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Se destaca en el Pacto la necesidad de desvincular la orden de protección dictada con la asistencia social integral, si tenemos en cuenta que según los datos las órdenes de protección han descendido más de 20 puntos porcentuales desde 2007, y muchos juzgados deniegan su concesión por encima del 90%, podríamos estar dejando desprotegidas por el hecho de no tener una orden de protección dictada.

El acuerdo señala que es muy importante contabilizar bien las situaciones para constatar la magnitud real de la situación, así como establecer indicadores sobre la validez de las respuestas que se están dando a la violencia contra las mujeres.

La línea 016 (Servicio Telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género), desde su puesta en marcha, hace 10 años, ha recibido 682.486 llamadas pertinentes, en su primer mes de prueba recibió 455, actualmente la media es de más de 5.600 llamadas al mes.

El Servicio de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), mantiene 12.059 usuarias activas en el Servicio telefónico a 31 de mayo de 2017 y se han instalado 4.613 parejas de dispositivos para controlar las medidas de alejamiento en menos de 8 años desde su funcionamiento.

El sistema VioGén, de seguimiento integral contaba con 53.799 casos activos en el sistema, a 31 de mayo de 2017 y con 25.723 mujeres en diferentes niveles de protección policial.

En 11 años se han firmado 6.845 contratos bonificados para víctimas de violencia y 2.214 contratos de sustitución para víctimas de violencia de género, 4.495 ayudas económicas (art. 27 Ley 1/2004) y 305.902 mujeres han percibido la Renta Activa de Inserción. Además, se han concedido 10.346 autorizaciones de residencia temporal y trabajo a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos menores o discapacitados, y 27.408 ayudas para cambio de domicilio desde 2005 hasta marzo de 2017.

El Pacto debe ser un compromiso de toda la sociedad, consenso institucional, político y social que muestre sin fisuras el compromiso para alcanzar acuerdos que permitan avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Pacto ha sido elaborado sobre las propuestas de 66 personas expertas en violencia contra las mujeres y articula sus recomendaciones en los siguientes ejes:

- La sensibilización y la prevención.
- La mejora de la respuesta institucional.
- El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- La asistencia y protección de los menores.
- El impulso a la formación de los distintos agentes.
- El seguimiento estadístico.
- Las recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones
- La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.
- El compromiso económico.
- El seguimiento del pacto.

El Pacto incluirá la creación de una Comisión de Seguimiento del mismo que se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias, y en todo caso, una vez al año, con el fin de evaluar los acuerdos alcanzados. Su desarrollo y aplicación será revisado cada 5 años, el seguimiento del Pacto de Estado es fundamental si no queremos que quede en una mera declaración de intenciones.

MEDIDAS LABORALES

- **LA RUPTURA DEL SILENCIO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN**
 - **Impulsar campañas** institucionales contra la violencia de género, en colaboración con organizaciones patronales, sindicales y empresas, coordinadas desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
 - Elaborar, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y en colaboración con el Instituto de la Mujer, un **sello identificativo** para los servicios públicos y empresas privadas que establezcan políticas de responsabilidad social corporativa respeto de la violencia de género, y manifiesten sensibilidad en el trato hacia las trabajadoras y personas que la hayan padecido, prestando atención especializada o dando facilidades a sus trabajadoras afectadas. Estos sellos deberán ser valorados positivamente en los pliegos de condiciones para la contratación pública.

- Inspección de Trabajo pueda sancionar a las empresas que, obligadas por ley a tener un plan de igualdad, no lo realicen
- **MEJORAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN.TRABAJO EN RED.**
 - Difundir y dar a conocer el **Protocolo de Movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género** de la Administración General del Estado, ampliando su ámbito de acción a las diferentes Administraciones y promoviendo su utilización en todos los casos, implicando en su difusión a los y las representantes sindicales. Incluir en el Boletín Estadístico del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer los datos relativos al grado de utilización y efectividad de esta medida.
 - Instar a desarrollar reglamentariamente las **Unidades de Igualdad** existentes en las diferentes **Administraciones Públicas**, para que en el marco de sus funciones queden recogidas competencias relacionadas con recabar información estadística, asesorar a los órganos competentes de sus departamentos y fomentar el conocimiento por el personal de los mismos de las cuestiones relacionadas con la violencia sobre las mujeres.
 - Garantizar, a través de **una implicación más activa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, que cuando una empleada pública víctima de violencia se haya acogido a su derecho a la movilidad, la misma no menoscabe su **promoción profesional** o suponga **merma en sus ingresos**, asegurando su confidencialidad.
 - **Comunicar**, bien por la interesada, por la empresa o por la **representación legal de los trabajadores y trabajadoras**, a la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** de cara a su seguimiento, los casos de violencia de género identificados en las empresas cuando las víctimas sufran perjuicios laborales o económicos (por bajas o ausencias).
 - Establecer el carácter preceptivo de la **inscripción registral o el depósito de los planes de igualdad obligatorios** para las empresas de más de 250 trabajadores/as.
 - Promover el uso del **teletrabajo** en aquellos casos de violencia de género en que sea posible y solicitado por la propia víctima, particularmente en el ámbito de las Administraciones Públicas.

- Establecer la **obligación de implantar medidas y protocolos contra el acoso sexual o el acoso por razón de género** en las empresas, para mejorar la regulación y los derechos de las trabajadoras víctimas, **abordando tal cuestión en la normativa de prevención de riesgos laborales.**
- **PERFECCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA, AYUDA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.**
 - Estudiar el actual sistema de ayudas de la Renta Activa de Inserción y del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, para mejorar la situación de las mujeres víctimas sin empleo, y evaluar su **sustitución por un subsidio de desempleo de seis meses** de duración, que se ampliará por periodos semestrales prorrogables, siempre que las personas beneficiarias continuaran cumpliendo con los requisitos para continuar percibiéndolo. Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
 - Potenciar el **plan de inserción socio-laboral para las víctimas** regulado en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando más extensivamente las medidas de actuación allí recogidas y contemplando asimismo medidas de adaptación a las necesidades individuales de las víctimas, conectándolas con las ayudas económicas existentes y simplificando las condiciones para acceder a éstas.
 - Promover el establecimiento de **cuotas de reserva de los contratos programa en el ámbito de las Administraciones Públicas** para las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan con los requisitos que normativamente se establezcan.

OTRAS MEDIDAS

- Protección antes de denunciar no será necesario una denuncia penal para el reconocimiento de la condición de beneficiaria de los servicios jurídicos, medidas de protección, asesoramiento o acompañamiento, esta medida ya está funcionando en algunas Comunidades Autónomas, como ocurre en Canarias.
- Protección a huérfanos/as y de hijos/as de las víctimas
- desgravaciones fiscales a los familiares que tengan la patria potestad de menores huérfanos/as por violencia de género.

- prioridad en el acceso a vivienda protegida.
- asistencia psicológica y pedagógica.
- acceso prioritario a pensiones de orfandad y becas.
- se regulará la prohibición de visitas a la cárcel al padre maltratador condenado por parte de los menores.

Prevención en la escuela:

- incluir en todas las etapas educativas la prevención de la violencia de género en los currículos escolares.
- introducir en los textos de Historia el origen, desarrollo y logros del Movimiento Feminista, en el Pacto de la Educación.
- protocolo para la detección precoz de la violencia.

Medios de comunicación

- impulsar un acuerdo con los medios y profesionales de los medios para que la imagen de la mujer esté libre de estereotipos.
- Elaboración de un Código de Publicidad no sexista.

Proceso judicial:

- Evitar espacios de impunidad que dispensa a las víctimas de la obligación de declarar en juicio.
- Suprimir atenuantes en las sentencias de maltrato, como la confesión del crimen o la reparación del daño.
- Se establece una dotación presupuestaria de 1.000 millones a distribuir en 5 años, sin especificar en qué partidas se va repartir dicho presupuesto, y anunciado tras la presión en la calle de las organizaciones de mujeres que denunciaron la falta de presupuesto en este pacto.

También se aprobaron diferentes votos particulares que hacen referencia a diferentes puntos, como que la necesidad de ampliar los recursos materiales y humanos en la Administración y en las Universidades para atender situaciones de violencia de género, armonizar las leyes integrales autonómicas contra la violencia de género y atención a las mismas, así como a sus hijos e hijas.

En estos votos particulares se contempla también una batería de medias contra el acoso sexual, enfocadas a la formación y sensibilización en el ámbito laboral y a agilizar los tiempos judiciales para estos casos; se abordan los matrimonios forzados como otra forma más de violencia machista y se reclama que la nulidad del matrimonio, la petición de divorcio, las pensiones alimentarias y la custodia de los hijos sean realmente efectivas. Sin presupuesto no hay igualdad, el compromiso económico global destinado a desarrollar el pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años

RETOS SINDICALES

¿Qué retos tienen pendientes los sindicatos en la lucha contra la violencia de género en el trabajo?

Uno de los principales es que a través de la sensibilización, formación e información dentro del propio sindicato y de la representación de los trabajadores en los centros de trabajo, en colaboración con empresas y administraciones públicas, consigamos que deje de ser un problema oculto en el lugar de trabajo y pueda actuarse de forma adecuada ante un caso de violencia de género.

El centro de trabajo debe convertirse en un lugar seguro para las víctimas de violencia de género. Está demostrado que este tipo de violencia implica un control coercitivo que conduce a las mujeres que la soportan a bajas por las agresiones físicas o psicológicas, situaciones que se suelen achacar a otros problemas, y que hace que la mujer llegue incluso a ser despedida o tener que abandonar su trabajo.

Aislar a la mujer de su entorno es uno de los objetivos del agresor, que acabe perdiendo su trabajo es un triunfo del maltrato y el principio del fin en muchos casos

Los centros de trabajo deberían ser otro de los lugares donde las mujeres que padecen esta situación puedan encontrar ayuda. Los delegados y delegadas deben informar de sus derechos y acompañar a la víctima en el proceso.

La negociación colectiva es fundamental para conseguir medidas que hagan del trabajo un lugar seguro y de confianza que permita sacar a la luz estas situaciones. Por ello, es necesario tener presente en las negociaciones a todos los niveles la lucha contra la violencia sobre las mujeres, intentando siempre mejorar la normativa. Algunas iniciativas y propuestas:

- Ampliar los plazos de suspensión con reserva del puesto de trabajo, o de traslado de centro o puesto, los días de mudanza etc...
- Acordar medidas de ayuda económica para las mujeres y sus hijos en el caso de traslados para pagar el alquiler, la mudanza, los colegios... Anticipos de salarios o préstamos sin intereses.
- Realizar dentro de la empresa actividades los días señalados como el 25 de Noviembre, o ante casos de violencia cercanos.
- Asistencia sanitaria y psicológica en los servicios médicos de la Empresa o a través de la mutua.
- Formar a las personas de Recursos Humanos, comités de igualdad, secciones sindicales, comités de empresa, comités de seguridad y salud en materia de violencia de género.

- Acordar o ampliar los permisos retribuidos para determinados trámites, como acudir a los juzgados, comisarias, servicios asistenciales, tanto de la víctima como de sus hijos/as u otros familiares.
- Facilitar los cambios de turno o la flexibilidad horaria.
- Acordar protocolos de prevención y actuación en caso de violencia de género dentro de la empresa.